



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA
BACQ

NIT 890.102.018-1



GP-CER102610



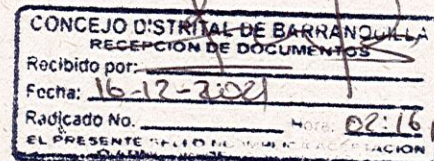
SC-02010309

Barranquilla, diciembre 07 de 2021.

Honorable

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Presidencia del Concejo de Barranquilla.
Ciudad.



Asunto: Remisión Acuerdo 0020 de 2021.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del **Acuerdo 0020 de 2021 "MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"** informándole que fue aprobado por el Concejo de Barranquilla, en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuestos y Asuntos Fiscales, el día 26 de noviembre de 2021 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación el día 03 de diciembre de 2021.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente.

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho.
Asesor Secretaría Jurídica.

Revisó y aprobó: Adalberto Palacios Barrios
Secretario Jurídico Distrital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

ACUERDO 0020 **DE 2021**

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS
Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022"

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus funciones constitucionales, el Artículo 313, numeral 5, y legales el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo N° 0012 de 2019, que constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Acuerdo 02 de 2006, Acuerdo 012 de 2006, Acuerdo 021 de 2008, Acuerdo 029 de 2008, Acuerdo 013 de 2008, Acuerdo 010 de 2009, Acuerdo 020 de 2010, Acuerdo 05 de 2011, Acuerdo 025 de 2013, Acuerdo 031 de 2013, Acuerdo 012 de 2013, Acuerdo 012 de 2015, Acuerdo 020 de 2015, Acuerdo 017 de 2016, Acuerdo 026 de 2016, Acuerdo 018 de 2017, Acuerdo 031 de 2017, Acuerdo 032 de 2017, Acuerdo 03 de 2018, Acuerdo 019 de 2018, Acuerdo 02 de 2019, Acuerdo 04 de 2019, Acuerdo 011 de 2019, Acuerdo 014 de 2020, Acuerdo 01 de 2021, Acuerdo 04 de 2021 y el Acuerdo 009 de 2021

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.

Fíjense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2022, por valor de: **Cuatro Billones Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos M.L.** (\$4.162.732.192.395), según el siguiente detalle:

NOMBRE	PRESUPUESTO 2022
INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	4.162.732.192.395
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	985.164.551.506
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	63.630.967.752
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.113.936.673.137



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2022
1	INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.113.936.673.137
1.1	Ingresos Corrientes	2.283.612.191.308
1.1.01	Ingresos tributarios	1.274.371.380.922
1.1.01.01	Impuestos directos	499.955.534.711
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	72.228.046.789
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	427.577.035.023
1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	150.452.899
1.1.01.02	Impuestos indirectos	774.415.846.211
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	47.834.510.782
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	484.480.110.413
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	51.599.458.478
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	1.847.467.159
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	12.818.201.364
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	865.112.386
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	12.257.732.224
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	88.717.806.985
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	14.322.150.885
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	636.896.849
1.1.01.02.300	Estampillas	59.036.398.685
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	29.659.528.773
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	21.404.356.607
1.1.01.02.300.99	Bono al Deporte	7.972.513.305
1.1.02	Ingresos No Tributarios	1.009.240.810.387
1.1.02.01	Contribuciones	9.047.350.930
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	105.563.505
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	105.563.505
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	8.941.787.426
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	8.828.520.546
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	113.266.879
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	0
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	68.864.179.790
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	74.486.749.275
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	53.538.069.375
1.1.02.06	Transferencias corrientes	803.304.461.017
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	698.499.961.064
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	622.585.156.825
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	44.835.368.012
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	3.352.714.669
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	27.726.721.558



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2022
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	19.719.810.525
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	17.503.163.719
1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	2.216.646.806
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	85.084.689.428
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	85.084.689.428
1.2	Recursos de Capital	830.324.481.829
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	5.936.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	1.425.789.875
1.2.07	Recursos de crédito interno	485.109.834.749
1.2.08	Transferencias de Capital	183.605.703.833
1.2.10	Recursos del Balance	154.247.153.373

II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA ESPECIALES

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2022
ESP	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	985.164.551.506
FLS	FONDO LOCAL DE SALUD	806.573.278.615
1	Ingresos	806.573.278.615
1.1	Ingresos Corrientes	793.026.482.243
1.1.01	Ingresos tributarios	37.775.022.306
1.1.01.02	Impuestos indirectos	37.775.022.306
1.1.01.02.300	Estampillas	37.775.022.306
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	37.775.022.306
1.1.02	Ingresos no tributarios	755.251.459.938
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	63.368.090
1.1.02.06	Transferencias corrientes	755.043.178.058
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	293.685.649.160
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	293.685.649.160
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.679.423.229
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	1.679.423.229
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Ministerio de Salud	1.679.423.229
1.1.02.06.009.01	Compensaciones	459.678.105.669
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	144.913.790
1.2	Recursos de capital	13.546.796.371
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	12.760.200.000
1.2.05	Rendimientos financieros	341.747.999
1.2.08	Transferencias de capital	444.848.372
FSDI	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	107.308.492.858
1	Ingresos	107.308.492.858



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2022
1.1	Ingresos Corrientes	107.308.492.858
1.1.01	Ingresos tributarios	79.436.299.183
1.1.01.02	Impuestos indirectos	79.436.299.183
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	79.436.299.183
1.1.02	Ingresos No Tributarios	27.872.193.674
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	22.979.242.811
1.1.02.06	Transferencias corrientes	4.892.950.863
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	4.892.950.863
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	4.892.950.863
FNP	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	34.445.348.715
1	Ingresos	34.445.348.715
1.1	Ingresos Corrientes	23.797.180.715
1.1.01	Ingresos tributarios	23.571.697.169
1.1.01.02	Impuestos indirectos	23.571.697.169
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	1.361.970.247
1.1.01.02.300	Estampillas	22.209.726.921
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	7.414.882.193
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	9.443.755.576
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	5.351.089.152
1.1.02	Ingresos no tributarios	225.483.547
1.1.02.06	Transferencias corrientes	225.483.547
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	225.483.547
1.2	Recursos de capital	10.648.168.000
1.2.12	Retiros FONPET	10.648.168.000
FSCC	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	36.644.289.928
1	Ingresos	36.644.289.928
1.1	Ingresos Corrientes	36.644.289.928
1.1.02	Ingresos no tributarios	36.644.289.928
1.1.02.01	Contribuciones	36.644.289.928
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	36.644.289.928
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	36.644.289.928
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	0
FDCA	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA	193.141.391
1	Ingresos	193.141.391
1.1	Ingresos Corrientes	188.714.077
1.1.02	Ingresos no tributarios	188.714.077
1.1.02.06	Transferencias corrientes	188.714.077
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	188.714.077
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	188.714.077
1.1.02.06.001.04.02	Municipios de la ribera del río Magdalena	188.714.077



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2022
1.2	Recursos de capital	4.427.314
1.2.05	Rendimientos financieros	4.427.314

III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2022
ESTAPUB	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	63.630.967.752
	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	31.362.946.266
1	INGRESOS	31.362.946.266
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	31.362.946.266
1.2.05	Rendimientos financieros	200.000.000
1.2.08	Transferencias de Capital	31.162.946.266
	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	6.000
1	INGRESOS	6.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.000
1.0.2	Bancos	1.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	2.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3.000
1.2.01	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	1.000
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	1.000
1.2.05	Rendimientos financieros	2.000
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA	23.261.323.051
1	INGRESOS TOTALES	23.261.323.051
1.1	INGRESOS CORRIENTES	23.261.318.051
1.1.01	TRIBUTARIOS	2.962.218.524
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.962.218.524
1.1.01.02.300	Estampillas	2.962.218.524
1.1.01.02.300.01	Estampilla ITSA	2.962.218.524
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	20.299.099.527
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	8.389.648.340
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	8.389.648.340
1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Terciaria)	8.389.648.340
1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	8.113.937.982
1.1.02.02.116.01.02	Nivel pregrado	275.710.358
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	3.989.188.022
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	3.989.187.022



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2022
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	1.000
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	7.920.263.165
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	7.920.263.165
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5.000
1.2.05	Rendimientos por operaciones financieras	1.000
1.2.07	Recursos del Crédito Interno	1.000
1.2.08	Transferencias de Capital	1.000
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	1.000
1.2.10	Recursos del Balance	1.000
BV 2	BARRANQUILLA VERDE	9.006.692.435
1	INGRESOS	9.006.692.435
1.1	Ingresos Corrientes	9.006.692.435
1.1.02	Ingresos no tributarios	9.006.692.435
1.1.02.01	Contribuciones	1.633.094.000
1.1.02.01.005	contribuciones diversas	1.633.094.000
1.1.02.01.005.64	contribución sector eléctrico	1.633.094.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	7.073.598.435
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	300.000.000

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2022
Sección 11	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	1.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	1.000
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	1.000
	Sistema General de Regalías -SGR-	1.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

SEGUNDA PARTE

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, por valor de: **Cuatro Billones Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos M.L.** (\$4.162.732.192.395), según el detalle que se encuentra a continuación:

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES	4.162.732.192.395
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	43.281.080.489
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.953.144.245.574
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.102.675.898.580
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	63.630.967.752

GASTOS ENTES DE CONTROL

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
	13	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	43.281.080.489
	131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	18.368.629.584
	1311	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	18.368.629.584
	13111	Honorarios Concejales	2.154.006.208
	13112	Transferencia Gastos De Funcionamiento - Concejo	16.214.623.376
	132	TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL	17.295.598.268
	133	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	7.616.852.638

GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
	2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.953.144.245.574
	21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	233.465.546.893
	211	GASTOS DE PERSONAL	165.330.797.000
	212	GASTOS GENERALES	55.473.131.000
	213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.661.618.893
	3	SERVICIO DE LA DEUDA	370.420.743.730
	301	SERVICIO DE LA DEUDA	370.420.743.730
	3011	INTERESES	187.175.191.622
	3012	AMORTIZACIÓN	97.763.842.016



CONCEJO
De la Gente



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
		COBERTURA DEUDA PÚBLICA	85.481.710.091
	4	INVERSIÓN	2.349.257.954.952
SECTOR	401	EDUCACIÓN	792.744.111.666
RETO	4011	SOY EQUITATIVA	769.365.252.326
POLÍTICA	40111	SOY EDUCACION DE VANGUARDIA	769.365.252.326
PROGRAMA	401111	PROGRAMA ESTUDIANTE DE VANGUARDIA	704.339.764.064
PROGRAMA	401112	PROGRAMA ESCUELA DE CALIDAD	50.522.281.850
PROGRAMA	401113	PROGRAMA PROYECTO DE VIDA	14.503.206.412
	40118	OTROS GASTOS EN EL SECTOR EDUCACIÓN	23.378.859.340
SECTOR	403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	166.800.570.876
RETO	4031	SOY EQUITATIVA	86.969.344.580
POLÍTICA	40311	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	86.969.344.580
PROGRAMA	4031101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	86.969.344.580
RETO	4032	SOY BIODIVERCIUDAD	75.657.894.508
POLÍTICA	40321	CIUDAD SUSTENTABLE	64.482.384.420
PROGRAMA	4032101	CIUDAD DE AGUA	64.482.384.420
POLÍTICA	40322	CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL	11.175.510.088
PROGRAMA	4032201	MANEJO RESPONSABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS	11.175.510.088
	40317	OTROS GASTOS EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	4.173.331.788
SECTOR	404	DEPORTE Y RECREACIÓN	65.723.848.360
RETO	4041	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	50.218.243.511
POLÍTICA	40411	RECREACIÓN Y DEPORTES	50.218.243.511
PROGRAMA	4041101	DEPORTE AL BARRIO	3.807.720.868
PROGRAMA	4041102	BARRANQUILLA ACTIVA Y RECREATIVA	865.112.386
PROGRAMA	4041103	DEPORTE IN-CLUYENTE	1.771.400.000
PROGRAMA	4041104	BARRANQUILLA PARA EL MUNDO	43.774.010.257
	4048	OTROS GASTOS EN DEPORTES	15.505.604.849
SECTOR	405	CULTURA	39.308.877.465
RETO	4051	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	33.647.526.524
POLÍTICA	40511	POLITICA CIUDAD CULTURAL Y VIBRANTE	29.456.526.524
PROGRAMA	4051101	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y CIUDADANA	201.000.000
PROGRAMA	4051102	CULTURA DEMOCRÁTICA Y CIUDADANA	9.227.335.142
PROGRAMA	4051103	FOMENTO Y APOYO AL ACCESO DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	9.775.544.576
PROGRAMA	4051104	INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD	10.216.646.806
PROGRAMA	4051105	INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Y DE ECONOMÍA NARANJA	36.000.000
POLÍTICA	40512	PROTECCION SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURA	4.191.000.000
PROGRAMA	4051201	CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	48.000.000
PROGRAMA	4051201	CONSERVACIÓN, SALVAGUARDIA, PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO	4.143.000.000
		OTROS GASTOS EN CULTURA	5.661.350.940
SECTOR	406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	52.942.273.332
RETO	4061	SOY EQUITATIVA	52.942.273.332



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
POLÍTICA	40611	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	52.942.273.332
PROGRAMA	4061101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	52.942.273.332
SECTOR	407	VIVIENDA	2.412.002.000
RETO	4071	SOY EQUITATIVA	2.412.002.000
POLÍTICA	40711	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	2.412.002.000
PROGRAMA	4071101	MÁS VIVIENDAS	412.001.000
PROGRAMA	4071102	MEJORES VIVIENDAS	2.000.001.000
SECTOR	409	TRANSPORTE	208.766.183.821
RETO	4091	SOY CONECTADA	198.766.183.821
POLÍTICA	40911	MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA	198.766.183.821
PROGRAMA	4091101	CONECTIVIDAD ÁGIL, EFICIENTE Y SEGURA	160.870.425.877
PROGRAMA	4091102	CONCIENCIA VIAL	13.348.188.000
PROGRAMA	4091103	CONEXIONES REGIONALES	805.600.000
PROGRAMA	4091104	TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS EFICIENTE	23.741.969.944
RETO	4092	SOY BIODIVERCIUDAD	10.000.000.000
POLÍTICA	40921	CIUDAD SUSTENTABLE	10.000.000.000
PROGRAMA	409211	CIUDAD VERDE	10.000.000.000
SECTOR	410	AMBIENTE	319.915.256.731
RETO	4101	SOY BIODIVERCIUDAD	319.915.256.731
POLÍTICA	41011	CIUDAD SUSTENTABLE	199.966.072.970
PROGRAMA	4101101	CIUDAD VERDE	199.966.072.970
POLÍTICA	41012	CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL	119.949.183.761
	4101201	FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE	11.227.392.158
PROGRAMA	4101202	CALIDAD DEL AIRE	23.772.896
PROGRAMA	4101203	FAUNA DOMÉSTICA Y SILVESTRE	5.770.000
PROGRAMA	4101204	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES (ART. 44 LEY 99/93)	108.692.248.707
SECTOR	411	CENTROS DE RECLUSIÓN	7.000.001.000
RETO	4111	SOY EQUITATIVA	7.000.001.000
POLÍTICA	41111	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	7.000.001.000
PROGRAMA	4111101	DIGNIDAD CARCELARIA	7.000.001.000
SECTOR	412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	14.322.150.885
RETO	4122	SOY EQUITATIVA	14.322.150.885
POLÍTICA	41220	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	14.322.150.885
PROGRAMA	4122001	EQUIPO PARA LA SEGURIDAD	14.322.150.885
SECTOR	413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	18.645.001.000
RETO	4131	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	18.645.001.000
POLÍTICA	41311	EMPRENDEDORA Y TRABAJADORA	13.475.000.000
PROGRAMA	4131101	EMPLEO DE CALIDAD	10.475.000.000
PROGRAMA	4131102	NEGOCIOS PRÓSPEROS	3.000.000.000
POLÍTICA	41312	COMPETITIVA E INNOVADORA	658.000.000
PROGRAMA	4131201	ECOSISTEMAS PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN	658.000.000
POLÍTICA	41313	POLITICA CIUDAD GLOBAL	4.512.001.000
PROGRAMA	4131302	PROMOCIÓN DE CIUDAD	3.200.000.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
PROGRAMA	4131303	FOMENTO Y PROMOCIÓN AL TURISMO	1.312.001.000
SECTOR	414	GRUPOS VULNERABLES	152.180.169.060
RETO	4141	SOY EQUITATIVA	150.070.640.286
POLÍTICA	41411	PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL	149.944.640.286
PROGRAMA	4141101	PRIMERA INFANCIA	106.327.238.286
PROGRAMA	4141102	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	2.230.000.000
PROGRAMA	4141103	JUVENTUD CON OPORTUNIDADES	2.660.001.000
PROGRAMA	4141104	ADULTO MAYOR	30.500.001.000
PROGRAMA	4141105	HABITANTE DE CALLE	1.580.000.000
PROGRAMA	4141106	POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS	590.000.000
PROGRAMA	4141107	CIUDAD QUE CUIDA LA VIDA DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTI	2.350.000.000
PROGRAMA	4141108	CIUDAD CON MIRADA EQUITATIVA	600.000.000
PROGRAMA	4141109	POBLACIONES CON ALGUNA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	2.500.000.000
PROGRAMA	4141110	INCLUSIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS	108.000.000
PROGRAMA	4141111	INCLUSIÓN COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	67.000.000
PROGRAMA	4141112	ATENCIÓN A MIGRANTES	411.800.000
PROGRAMA	4141113	REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN	20.600.000
POLÍTICA	41412	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	126.000.000
PROGRAMA	4141201	MÁS VIVIENDAS	126.000.000
		OTROS GASTOS GRUPOS VULNERABLES	2.109.528.773
SECTOR	415	EQUIPAMIENTO	311.069.776.839
RETO	4151	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	222.155.543.143
POLÍTICA	41511	ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES	222.155.543.143
PROGRAMA	4151101	ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	115.965.120.045
PROGRAMA	4151102	RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y MERCADO	106.190.423.098
	4152	SOY BIODIVERCIUDAD	72.845.307.302
	41521	CIUDAD SUSTENTABLE	72.845.307.302
	4152101	CIUDAD VERDE	72.845.307.302
	4158	OTROS GASTOS DE EQUIPAMIENTO	16.068.926.394
SECTOR	416	DESARROLLO COMUNITARIO	4.750.000.000
RETO	4161	SOY CONECTADA	4.750.000.000
POLÍTICA	41611	CIUDAD DE GENTE CONECTADA	4.750.000.000
PROGRAMA	4161101	PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABLE	1.250.000.000
	4161102	CULTURA CIUDADANA	3.500.000.000
SECTOR	417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	176.202.130.918
RETO	4171	SOY CONECTADA	23.470.001.000
POLÍTICA	41711	CIUDAD DE GENTE CONECTADA	23.470.001.000
PROGRAMA	4171101	GOBIERNO CONECTADO CON SUS CIUDADANOS	17.600.001.000
PROGRAMA	4171102	BARRANQUILLA DIGITAL	5.870.000.000
RETO	4172	SOY EQUITATIVA	1.227.266.879
POLÍTICA	41721	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	1.227.266.879
PROGRAMA	4172101	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.227.266.879



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
RETO	4173	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	150.268.674.358
POLÍTICA	41731	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	150.268.674.358
PROGRAMA	4173101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	38.000.000.000
PROGRAMA	4173102	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA	112.268.674.358
	41713	OTROS GASTOS EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.236.188.680
SECTOR	418	JUSTICIA	16.475.600.000
RETO	4181	SOY EQUITATIVA	16.475.600.000
POLÍTICA	41811	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	16.475.600.000
PROGRAMA	4181101	MECANISMOS DE JUSTICIA Y CONCILIACIÓN MÁS EFICIENTE Y CERCANO AL CIUDADANO	1.850.000.000
PROGRAMA	4181103	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	12.200.000.000
PROGRAMA	4181104	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS	2.140.000.000
PROGRAMA	4181105	PROGRAMA BARRANQUILLA ENTORNO PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS	190.000.000
PROGRAMA	4181106	QUILLA GOLES POR LA PAZ	95.600.000

GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS ESPECIALES

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
FONDOS	5	FONDOS CUENTAS ESPECIALES	1.102.675.898.580
FONDO	51	FONDO LOCAL DE SALUD	842.114.667.301
SECTOR	511	SALUD	842.114.667.301
RETO	5111	SOY EQUITATIVA	842.114.667.301
POLÍTICA	51111	CIUDAD SALUDABLE	842.114.667.301
PROGRAMA	5111101	ASEGURAMIENTO PARA TODOS CON CALIDAD	758.835.785.628
PROGRAMA	5111102	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD	26.218.872.535
PROGRAMA	5111103	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	12.760.200.000
PROGRAMA	5111104	SALUD CON CALIDAD	44.299.809.138
FONDO	52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI	107.456.208.341
RETO	5201	SOY EQUITATIVA	107.456.208.341
POLÍTICA	52011	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	107.456.208.341
PROGRAMA	5201101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	107.456.208.341
FONDO	53	FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	4.667.000.000
RETO	5301	SOY BIODIVERCIUDAD	4.667.000.000
POLÍTICA	53011	RESILIENCIA Y SOSTENIBILIDAD ANTE EL RIESGO	4.667.000.000
PROGRAMA	530111	CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO	201.000.000
PROGRAMA	530112	PREPARACIÓN Y MANEJO DEL DESASTRE	4.466.000.000
FONDO	54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	85.939.340.127
RETO	5401	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	85.939.340.127





REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
POLÍTICA	54011	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	85.939.340.127
PROGRAMA	540111	FINANZAS SANAS	85.939.340.127
FONDO	55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	21.964.238.077
RETO	5501	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	21.964.238.077
POLÍTICA	55011	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	21.964.238.077
PROGRAMA	5501101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	21.964.238.077
FONDO	56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	40.341.303.344
RETO	5601	SOY EQUITATIVA	30.729.545.616
POLÍTICA	56011	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	30.729.545.616
PROGRAMA	5601101	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL INTEGRADA Y ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	17.529.545.616
PROGRAMA	5601102	SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA COMUNIDAD.	9.800.000.000
PROGRAMA	5601103	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	3.400.000.000
PROGRAMA	5601108	OTROS GASTOS FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	9.611.757.728
FONDO	57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	193.141.391
RETO	5701	SOY BIODIVERCIUDAD	193.141.391
POLÍTICA	57011	CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL	193.141.391
PROGRAMA	570111	CONVIVIENDO CON EL MEDIO AMBIENTE	193.141.391

GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
ESTAPUB	6	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	63.630.967.752
ESTAPUB	61	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	31.362.946.266
	2	Gastos	31.362.946.266
	2.2	Servicio de la deuda pública	31.162.946.266
	2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	31.162.946.266
	2.2.2.01	Principal	11.008.733.091
	2.2.2.01.02	Préstamos	11.008.733.091
	2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	11.008.733.091
	2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	11.008.733.091
	2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	11.008.733.091
	2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	11.008.733.091
	2.2.2.02	Intereses	20.154.213.175
	2.2.2.02.02	Préstamos	20.154.213.175
	2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	20.154.213.175
	2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	20.154.213.175



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
	2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	20.154.213.175
	2.3	Inversión	200.000.000
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	200.000.000
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	200.000.000
	2	Gastos	30.125.248.847
	2.2	Servicio de la deuda pública	29.124.248.847
	2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	29.124.248.847
	2.2.2.02	Intereses	29.124.248.847
	2.3	Inversión	1.001.000.000
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.001.000.000
ESTAPUB	62	BARRANQUILLA VERDE	9.006.692.435
	2	Gastos	9.006.692.435
	2.1	Funcionamiento	3.744.026.837
	2.1.1	Gastos de personal	3.079.998.837
	2.1.1.01	Planta de personal permanente	3.079.998.837
	2.1.1.01.01	Factores constitutivo de salario	2.185.654.836
	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	779.967.261
	2.1.1.01.03	Remuneración no constitutiva de factor salarial	114.376.740
	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	664.028.000
	2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	52.000.000
	2.1.2.01.01	Activos fijos	52.000.000
	2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	49.000.000
	2.1.2.01.01.004	Activos fijo no clasificados como maquinaria y equipos	2.000.000
	2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	1.000.000
	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	612.028.000
	2.1.2.02.01	Materiales y suministros	4.000.000
	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	603.028.000
	2.1.2.02.02.005	Servicio a la construcción	9.000.000
	2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	71.640.000
	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	205.028.000
	2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	317.360.000
	2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	5.000.000
	2.3	Inversión	5.262.665.598
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	5.262.665.598
ESTAPUB	63	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	6.000
	2	Gastos	6.000
	2.1	Funcionamiento	6.000
	2.1.3	Transferencias corrientes	3.000
	2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	3.000
	2.1.3.13.01	Fallos nacionales	3.000
	2.1.3.13.01.001	Sentencias (Con Situación de Fondo)	1.000
	2.1.3.13.01.002	Conciliaciones (Sin Situación de Fondo)	1.000
	2.1.3.13.01.002	Conciliaciones (Con Situación de Fondo)	1.000
	2.1.7	Disminución de pasivos	1.000
	2.1.7.01	Cesantías	1.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
	2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	1.000
	2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.000
	2.1.8.04	Contribuciones	1.000
	2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.000
	2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	1.000
	2.1.8.05.02	Intereses de mora	1.000
ESTAPUB	64	INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE SOLEDAD – ITSA	23.261.323.051
	2	TOTAL GASTOS	23.261.323.051
	2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.190.449.342
	2.1.1	Gastos De Personal	4.445.734.504
	2.1.2	Adquisición De Bienes Y Servicios	7.955.706.336
	2.1.3	Transferencias Corrientes	7.093.128
	2.1.5	Gastos De Comercialización Y Producción	502.487.400
	2.1.8	Gastos Por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones E Intereses De Mora	279.427.974
	2.2	SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA	1.000
	2.2.2	Servicio De La Deuda Pública Interna	1.000
	2.3	GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN	10.070.872.709
	2.3.1	Gastos De Personal	3.575.397.570
	2.3.2	Adquisición De Bienes Y Servicios	6.333.988.497
	2.3.3	Transferencias Corrientes	2
	2.3.5	Gastos De Comercialización Y Producción	161.486.640

SERVICIO DE LA DEUDA

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
	3	SERVICIO DE LA DEUDA	370.420.743.730
	301	SERVICIO DE LA DEUDA	370.420.743.730

CAPITULO II
PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

SECTOR/EJE/ POLÍTICA/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO/ARTÍCULO	PRESUPUESTO 2022
S.G.R	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	1.000
EJE	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	1.000
Programa	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO
De la Gente



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

CAPÍTULO I CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, Acuerdo N°0012 de 2019; del Decreto Nacional N°111 de 1996 - Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 - Ley 819 de 2003, Ley 1473 de 2011, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012 y las leyes orgánicas del presupuesto general de la Nación que deben aplicarse en armonía con el propósito de asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto distrital para la vigencia fiscal 2022.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del nivel central, del presupuesto de los Establecimientos Públicos Distritales y de los demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto distrital.

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica creados por ley o por autorización expresa estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la ley, los acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 4. La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Distrito deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito conforme a las normas y disposiciones vigentes, acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales deberán ser consignados en las cuentas que disponga la tesorería distrital y la Secretaría de Hacienda Distrital podrá hacer convenios con entidades financieras para su recaudo de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 5. Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1068 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 6. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales que según normas legales o en los contratos no se hayan cedido a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo en los términos estipulados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO

De la Gente



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

Artículo 7. Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano cuando a ello haya lugar no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras sino atender compromisos y obligaciones presupuestales asumidas por ellos frente a su personal y terceros.

Artículo 8. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito e incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

Artículo 9. Salvo lo dispuesto por normas superiores y específicamente, la Ley 819 de 2003, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 617 de 2000, las consideraciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 10. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga (ADRES), otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidas o presupuestadas y no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2021, se incorporarán al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinando los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.

Parágrafo: Igualmente, se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2022, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001.

Artículo 11. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Parágrafo: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

Artículo 12. El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

Artículo 13. En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al Presupuesto General del Distrito.

Artículo 14. Los recursos que haya recibido el Tesoro Distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales y entidades de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, según lo señalado en la Ley 1551 de 2012.

CAPÍTULO III
DE LOS GASTOS

Artículo 15. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes.

Artículo 16. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público y pueden atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2022.

Artículo 17. Prohíbese tramitar actos administrativos o contratos que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 18. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Distrito proferir resolución u otro acto de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

Parágrafo: El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal, expedido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos que señala la ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la ley o por los acuerdos se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

Artículo 19. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2022 y por medio de este el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos en



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

el periodo comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2022 y lo contabilizará en el concepto presupuestal de gastos de personal.

Artículo 20. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Artículo 21. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, con observancia de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 22. La adquisición de los bienes que necesiten las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Distrito para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras o adquisiciones. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

Artículo 23. Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Distrito, para acreditar el aporte o contrapartida del Distrito, el Jefe de Presupuesto dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

Artículo 24. Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con establecimientos públicos de orden distrital, cualquier órgano o sección que haga parte del Presupuesto del Distrito que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, dichos ajustes deben realizarse por acto administrativo de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda Distrital, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 25. Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, para



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2022, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga (Adres) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (Créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Artículo 26. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Artículo 27. La ejecución del Presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC-, el cual será aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS- con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero, especificando los flujos con ingresos corrientes de libre destinación y cada renta de destinación específica. (Art. 84 EOP Barranquilla)

Artículo 28. Las operaciones de crédito público de manejo y asunción de deuda requerirán el pronunciamiento previo por parte del CODFIS y su permanente seguimiento, con el fin de establecer y garantizar que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan, se encuentran ajustados al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

Artículo 29. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servicio de la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones, cesantías, las transferencias asociadas a la nómina, gastos generales, la inversión y otras transferencias.

Artículo 30. Las transferencias del Distrito sólo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente y deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993 y las normas que la modifiquen.

Artículo 31. Las disponibilidades, los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del presupuesto, serán certificadas por el Gerente de la Oficina de Gestión de Ingresos o por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el tesorero o quien haga sus veces en el



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

respectivo establecimiento público. La disponibilidad de los saldos de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.

CAPÍTULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

Artículo 32. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2021 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2022 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con los saldos registrados así: a) Las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones b) Las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 33. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Artículo 34. Los órganos ejecutores deberán respetar en todo momento las condiciones en las cuales se otorgaron las autorizaciones por el Concejo Distrital para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Artículo 35. Las solicitudes para comprometer recursos del Distrito, que afecten vigencias fiscales futuras de los establecimientos públicos, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito a los cuales estén vinculados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 36. El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría Distrital de Hacienda hará mediante acto administrativo, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Parágrafo. De acuerdo con lo anterior y con base en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal y del Régimen de Contabilidad Presupuestal, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, se realizarán los ajustes necesarios en la clasificación del presupuesto, de acuerdo con lo consignado en las Resoluciones 3832 de 2019 y 1355 de 2020.

Con lo anterior la Administración Distrital adoptará para reportar a la Contraloría General de la República el Catálogo Único de Información Presupuestal Ordinaria (CUIPO), en lo referente a esta nueva herramienta de clasificación, captura y reporte de la información financiera presupuestal, el cual se desagregará en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2022.

Artículo 37. La Secretaría Distrital de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2022.

Artículo 38. Los órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito de Barranquilla podrán pagar los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Artículo 39. Autorízase al Distrito para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Artículo 40. El Gobierno Distrital podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

Artículo 41. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte, contribuciones inherentes a la nómina causados en el último trimestre



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

de 2021, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2022.

De igual forma también se pueden pagar los siguientes conceptos de gastos: las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 42. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Secretaría Distrital de Hacienda cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

Artículo 43. Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla para celebrar los convenios donde se desarrollen planes de desempeño, con el propósito de realizar ajuste fiscal, financiero y administrativo tendientes a restablecer la solidez económica y financiera de la Contraloría, Concejo y Personería Distrital.

Artículo 44. No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios.

Artículo 45. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina deberá ir respaldada con la firma del Secretario Distrital de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente. Lo anterior aplica en el nivel central y en los Establecimientos Públicos.

Artículo 46. En el presupuesto del nivel central de cada vigencia fiscal del Distrito de Barranquilla se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos y éstos constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual destinadas a ejecutarse como transferencias.

Artículo 47. La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos provenientes de la emisión de Bonos, Venta de Acciones, Titularización de activos, sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado a la Tesorería



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

Distrital, al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y /o Tesorería General del Distrito.

Artículo 48. Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

Artículo 49. Será responsabilidad de la Tesorería del Distrito en la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las Cuentas por pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Presupuesto.

Artículo 50. El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado, teniendo en cuenta la viabilidad financiera

Artículo 51. Las órdenes de pago generadas por la Secretaria General del Distrito deben ser autorizadas únicamente por los funcionarios delegados para ello por el Alcalde Distrital, autorizados mediante acto administrativo.

Artículo 52. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal - que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

Artículo 53. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios dirigida a proteger al Distrito en su patrimonio.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato y con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales. Igualmente ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Artículo 54. Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito o quien haga sus veces, para el cierre presupuestal, deberán elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas y las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

Artículo 55. Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Distrito son las apropiaciones de los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico, Vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 56. A los Fondos de Desarrollo Local les serán aplicables las reglas del Sistema Presupuestal de la Ley 1617 de 2013 y en lo no regulado en ésta, les serán aplicadas las reglas dispuestas en el Decreto 115 de 1996 o las normas que lo modifiquen o deroguen, en lo que resulten pertinentes (Artículo 2.6.6.2.2. del Decreto 2388 de 2015).

Artículo 57. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla podrá asumir, con cargo a las apropiaciones de las secciones presupuestales correspondientes a las secretarías de despacho, el pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos originados en actos o actuaciones de carácter laboral de la Contraloría Distrital, del Concejo Distrital y de la Personería Distrital sin afectar los recursos necesarios para financiar el Plan de Desarrollo Distrital, lo cual se entiende que sucederá siempre y cuando no se superen los límites de gastos de funcionamiento a que se refiere el artículo 6º de la Ley 617 de 2000.

Parágrafo 1. Será requisito previo a la realización de la operación de que trata este artículo que la Contraloría Distrital, el Concejo Distrital y la Personería Distrital con el objetivo de mejorar su manejo presupuestal y su gestión administrativa, incluya en el Plan Estratégico de Talento Humano de que trata el artículo 15 del Decreto 409 de 2020 un capítulo donde se especifiquen las acciones conducentes a la adopción de buenas prácticas para la atención oportuna de peticiones que versen sobre sus relaciones labores y, adicionalmente, la adopción de prácticas de gerencia pública por parte de los directivos de la entidad que permitan cumplir con los indicadores de gestión de qué trata el artículo 30 del Decreto 403 de 2020.

Parágrafo 2. El pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos originados en actos o actuaciones de carácter laboral de la Contraloría Distrital del Concejo Distrital y de la Personería Distrital, de que trata este artículo se considerará un gasto de funcionamiento del distrito y no computará dentro del límite a los gastos de la Contraloría Distrital establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010.

Artículo 58. Todo pago derivado de las condenas derivadas de las providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos originados en actos o actuaciones laborales de la Contraloría Distrital, del Concejo Distrital de Barranquilla,

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO

De la Gente



CONCEJO DISTRITAL DE

BARRANQUILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



0020--

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

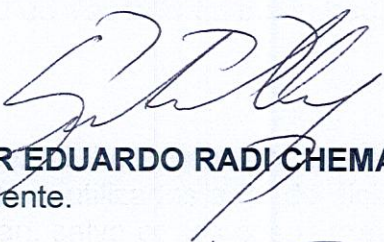
y de la Personería Distrital de Barranquilla, deben ser enviadas al Concejo Distrital de Barranquilla cada tres meses.

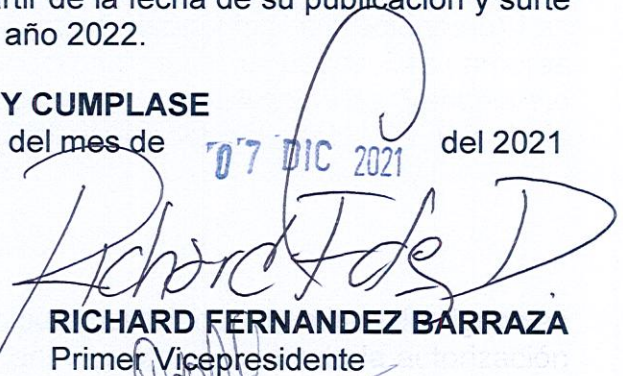
Artículo 59: Facúltase al Alcalde Distrital De Barranquilla durante la vigencia fiscal 2022 para regular la focalización, postulación, asignación y legalización de los subsidios de conexión del gas natural intradomiciliario en el Distrito de Barranquilla de conformidad con la Ley 142 de 1994.

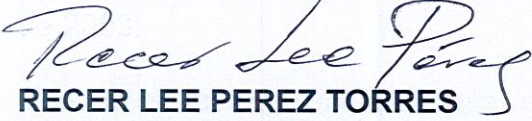
Artículo 60. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días, del mes de del 2021


SAMIR EDUARDO RADI CHEMÁS
Presidente.


RICHARD FERNANDEZ BARRAZA
Primer Vicepresidente


RECER LEE PEREZ TORRES
Segundo Vicepresidente

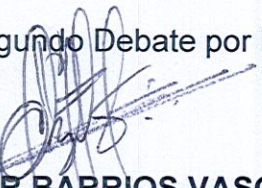

OSCAR BARRIOS VASQUEZ
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 26 de noviembre de 2021.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 3 de diciembre de 2021.


OSCAR BARRIOS VASQUEZ
Secretario General



CONCEJO
De la Gente



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



ACUERDO 0020 DE 2021

"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica. Barranquilla, diciembre 07 de 2021, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho, para sanción, el proyecto de Acuerdo, **"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"** informándole que fue aprobado por el Concejo de Barranquilla, en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuestos y Asuntos Fiscales, el día 26 de noviembre de 2021 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación el día 03 de diciembre de 2021.

ADALBERTO PALACIOS BARRIOS

Secretario Jurídico.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, diciembre 06 de 2021. En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el **Acuerdo 0020 de 2021, "MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho.
Asesor Secretaría Jurídica

				EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS									 		CODIGO : GFI - C-06	
				MES DE JUNIO DE 2022									VERSION : 1			
				EJECUCION PRESUPUESTAL									FECHA DE APROBACION: 25 de mayo de 2016			
						PORCENTAJES										
				APROPIAC.	MODIFICACION PRESUPUESTAL				APROPIACION	COMPROMISO	COMPROMISOS	PAGOS	PAGOS	DE	POR	SALDOS
CODIGO	DESCRIPCION			INICIAL	CREDITOS	C.CREDITOS	ADICION	REDUCION	DEFINITIVA	MES	ACUMULADOS	DEL MES	ACUMULADOS	EJECUC.	EJECUT.	
CODIGO CICP		CODIGO	NOMBRE CPC	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			18,368,629,584	1,897,310,328	1,897,310,328	0	0	18,368,629,584	323,641,092	14,146,307,740	1,564,305,757	8,990,599,068	77.01%	22.99%	4,222,321,844
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL			16,534,991,145	1,867,310,328	1,357,660,328	0	0	17,044,641,145	266,428,521	13,671,688,525	1,507,093,186	8,515,979,853	79.60%	20.40%	3,372,952,620
2.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOC A LA NOMINA			3,795,970,730	0	33,860,328	0	0	3,762,110,402	244,413,221	1,811,243,214	244,413,221	1,811,243,214	48.61%	51.39%	1,950,867,188
2.1.1.01.01.001.01	SUELDOS DEL PERSONAL NOMINA			2,872,800,000	0	0	0	0	2,872,800,000	244,413,221	1,468,791,248	244,413,221	1,468,791,248	51.13%	48.87%	1,404,008,752
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIONES POR RECREACIÓN			28,844,482	0	0	0	0	28,844,482	0	8,717,545	0	8,717,545	30.22%	69.78%	20,126,937
2.1.1.01.01.001.06	PRIMAS DE SERVICIOS			136,380,802	0	0	0	0	136,380,802	0	118,205,395	0	118,205,395	86.67%	13.33%	18,175,407
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES			223,946,375	0	23,360,328	0	0	200,586,047	0	99,188,397	0	99,188,397	54.72%	45.28%	101,397,650
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES			149,962,304	0	10,500,000	0	0	139,462,304	0	70,306,310	0	70,306,310	53.88%	46.12%	69,155,994
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS			95,264,409	0	0	0	0	95,264,409	0	46,034,319	0	46,034,319	48.32%	51.68%	49,230,090
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD			288,772,358	0	0	0	0	288,772,358	0	0	0	0	0.00%	100.00%	288,772,358
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			12,466,695,880	1,867,310,328	1,323,800,000	0	0	13,010,206,208	0	11,732,966,211	1,240,664,665	6,577,257,539	89.75%	10.25%	1,277,239,997
2.1.2.02.02.008	UNIDADES DE APOYO NORMATIVO	85999	Servicios presta	7,560,000,000	0	643,800,000	0	0	6,916,200,000	0	6,916,200,000	631,800,000	3,297,371,667	100.00%	0.00%	0
2.1.1.01.03.006	HONORARIOS CONCEJALES LEY 1368 DE 2009			2,154,006,208	0	680,000,000	0	0	1,474,006,208	0	214,576,215	0	214,576,215	41.53%	58.47%	1,259,429,993
2.1.2.02.02.008	REMUNERACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	83990	Servicios presta	2,752,689,672	1,867,310,328	0	0	0	4,620,000,000	0	4,602,189,996	608,864,665	3,065,309,657	99.35%	0.65%	17,810,004
	CONTRIB INHERENTE NOMINA SECTOR PRIVADO			131,448,670	0	0	0	0	131,448,670	9,782,200	56,644,000	9,782,200	56,644,000	43.09%	56.91%	74,804,670
2.1.1.01.02.004	APORTES PATRONAL A CAJAS DE COMPENSACIÓN			131,448,670	0	0	0	0	131,448,670	9,782,200	56,644,000	9,782,200	56,644,000	43.09%	56.91%	74,804,670
2.1.1.01.02	CONTRIB NOMINA SECTOR PUBLICO			140,875,865	0	0	0	0	140,875,865	12,233,100	70,835,100	12,233,100	70,835,100	50.28%	49.72%	70,040,765
2.1.1.01.02.007	APORTES PATRONAL - SENA			15,718,830	0	0	0	0	15,718,830	1,224,100	7,088,900	1,224,100	7,088,900	45.10%	54.90%	8,629,930
2.1.1.01.02.006	APORTES PATRONAL - I.C.B.F.			80,774,275	0	0	0	0	80,774,275	7,337,500	42,486,500	7,337,500	42,486,500	52.60%	47.40%	38,287,775
2.1.1.01.02.008	APORTE PATRONAL - E.S.A.P.			15,718,830	0	0	0	0	15,718,830	1,224,100	7,088,900	1,224,100	7,088,900	45.10%	54.90%	8,629,930
2.1.1.01.02.009	APORTE PATRONAL - INSTITUTO ESCUELAS TÉCNICAS			28,663,930	0	0	0	0	28,663,930	2,447,400	14,170,800	2,447,400	14,170,800	49.44%	50.56%	14,493,130
	GASTOS GENERALES			783,950,000	30,000,000	419,650,000	0	0	394,300,000	6,995,090	182,805,758	6,995,090	182,805,758	73.02%	26.98%	211,494,242
	ADQUISICIÓN DE BIENES			156,350,000	30,000,000	6,300,000	0	0	180,050,000	3,000,000	64,725,578	3,000,000	64,725,578	26.24%	73.76%	115,324,422
2.1.2.01.01.004.01.01.02	COMPRA DE EQUIPOS DE BIENES MUEBLES			1,050,000	0	1,050,000	0	0	0	0	0	0	0	100.00%	0.00%	0
2.1.2.02.01.004	MATERIALES Y SUMINISTROS			1,050,000	0	1,050,000	0	0	0	0	0	0	0	100.00%	0.00%	0
2.1.2.02.02.006	PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	62451	Servicios de aloj	1,050,000	0	1,050,000	0	0	0	0	0	0	0	100.00%	0.00%	0
2.1.2.02.02.006	ASEO Y CAFETERÍA	63312	Servicios de aloj	1,050,000	0	1,050,000	0	0	0	0	0	0	0	100.00%	0.00%	0
2.1.2.02.02.008	IMPRESOS, PUBLICACIONES Y LICITACIONES	89122	Servicios presta	1,050,000	0	1,050,000	0	0	0	0	0	0	0	100.00%	0.00%	0
2.1.2.02.02.006	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	62291	Servicios de aloj	1,050,000	0	1,050,000	0	0	0	0	0	0	0	100.00%	0.00%	0
2.1.2.02.02.009	BIENESTAR SOCIAL	97230	Servicios para la	149,000,000	30,000,000	0	0	0	179,000,000	3,000,000	64,725,578	3,000,000	64,725,578	23.31%	76.69%	114,274,422
2.1.2.02.03	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS			1,050,000	0	0	0	0	1,050,000	0	0	0	0	0.00%	100.00%	1,050,000



